



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19. desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICAMENTOS, Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL REALIZADAS POR EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, EL MINSA, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR MOTIVO DEL COVID-19, DESDE MARZO DE 2020 A LA ACTUALIDAD. (TEXTO UNIFICADO DE LAS MOCIONES DEL ORDEN DEL DÍA 07 Y 19)

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023-CIESSALUDMINSAGLGR/CR

SESIÓN ORDINARIA DESCENTRALIZADA N° 05

Auditorio del Colegio Médico Peruano – Consejo Regional II Loreto, ubicado en Sargento Lores N° 655 – Iquitos, Loreto / Plataforma Microsoft Teams.

Viernes, 21 de Octubre del 2022

Hora: 15:00 horas

AGENDA

I. APROBACIÓN DE ACTAS:

1.1.1. DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2022.

II. INFORMES

III. PEDIDOS

IV. ORDEN DEL DÍA

4.1 Señor Contralor General de la República, NELSON SHACK YALTA, para que en su condición de invitado nos informe sobre los siguientes puntos:

- a) Adquisición, arrendamiento, ejecución, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento, infraestructura temporal, módulos de atención temporal y otros similares de naturaleza temporal, para el acondicionamiento de camas de hospitalización temporal y camas de atención crítica temporal, a nivel nacional, los que son considerados como centros de atención y aislamiento temporal, incluyendo los servicios de soporte que permitan su adecuada operatividad, así como los hospitales provisionales implementados.



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19. desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- b) Implementación y Puesta en Funcionamiento de los Hospital Bicentenario a nivel nacional, a cargo del seguro Social de Salud - ESSALUD.
 - c) Contrataciones de servicios de sepelio, cremación, entierro e inhumación suscritos por la Gerencia Regional de Salud Loreto y otras que hayan tenido a bien auditar.
- 4.2. Señor **ROBERT LÓPEZ LÓPEZ, Director Ejecutivo de la** Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para que informe a la comisión sobre:
- a) Detalle usted, acerca de las contrataciones efectuadas a favor del Ministerio de Salud – MINSA, en el marco del acápite 3.1 del Decreto de Urgencia N° 055-2020, para la adquisición, arrendamiento, ejecución, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento, infraestructura temporal, módulos de atención temporal y otros similares de naturaleza temporal, para el acondicionamiento de camas de hospitalización temporal y camas de atención crítica temporal, a nivel nacional, los que son considerados como centros de atención y aislamiento temporal, incluyendo los servicios de soporte que permitan su adecuada operatividad, así como los hospitales provisionales que se implementen; considerando que, la autorización efectuada a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios incluye los bienes y servicios que, a través del MINSA, requiera el Hospital de Lima Este - Vitarte, Hospital de Emergencias Villa el Salvador, Instituto Nacional de Rehabilitación y Hospital Central de la Policía Nacional del Perú - Luis N. Sáenz, Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte", entre otros, para atender la emergencia por COVID-19.
 - b) Informe acerca de los recursos presupuestarios transferidos a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios para los fines referidos en el punto 1, desde el período 2020. Asimismo, el detalle del presupuesto ejecutado durante los períodos 2020, 2021 y 2022, a nivel de genérica de gasto.
- 4.3. Señor **PERCY LUIS MINAYA LEÓN, ex Gerente de la Gerencia Regional de Salud - GERESA Loreto**, para que informe sobre los siguientes asuntos:
- a) Respecto a los contratos de los servicios de sepelio, gastos del féretro cremación, entierro e inhumación suscritos durante la época que usted ejerció el cargo de Gerente de la Gerencia Regional de Salud – GERESA Loreto, debiendo especificar cuántos contratos se suscribió, los proveedores a quienes se contrató y los montos contratados,



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19. desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

especificando los informes técnicos que sustentaron dichas contrataciones, en el marco de la Directiva Sanitaria 087-2020-DIGESA/MINSA, que los procedimientos para el tratamiento de los cuerpos de personas fallecidas por Covid-19.

- b) Sobre la implementación del Centro de Atención de Aislamiento Temporal de Loreto, razones por las cuales no estuvo operativo de manera oportuna el CAAT de Loreto, informe sobre la adquisición de ventiladores que se encontraron incompletos, porque razones las 25 camas UCI no se encontraban operativas, la falta de accesorios para los ventiladores y la falta de capacitación del personal para el manejo de los equipos.
- c) Contratación del personal para combatir la pandemia ocasionada por el virus Covid-19, en especial un informe detallado sobre la contratación de personal bajo el régimen CAS, CAS – Covid y Terceros, así como, el pago de bonificaciones y otros incentivos laborales para el personal.
- d) Informe sobre las referencias de los pacientes de la región Loreto a Lima, precise usted las condiciones o requisitos para aceptar y Para negar las solicitudes de transferencias realizadas por los pacientes.

4.4. Señor **CARLOS CALAMPA DEL AGUILA**, Ex Director General de la Dirección Regional de Salud de Loreto, cargo que ejerció desde el 07 de mayo de 2020 designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 112-2020-GRL-GR, hasta el 28 de octubre de 2020, en que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2021-GRL-GR, cesó en ese cargo, para que informe sobre los siguientes puntos:

- a) Con respecto a las presuntas irregularidades ocurridas en la Dirección Regional de Salud de Loreto, referidas al pago de una bonificación extraordinaria a personal administrativo, el cual se encontraba expresamente excluido en la normativa aplicable en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19, lo que ocasionó un perjuicio económico a la entidad por la suma de S/ 1,008,088.40. Situación descrita en el Informe de La Contraloría General de La República N° 053-2022-CG/GRLO-SCE.
 - Puede explicar, en atención a que consideraciones, en su condición de Director General de la Dirección Regional de Salud de Loreto- Diresa Loreto, usted solicitó a la jefa de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos,



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19. desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

realizar las gestiones administrativas para efectuar el pago de la bonificación extraordinaria al personal de carrera nivel F-1, F-2 y F-3 de la entidad a pesar de no corresponder por estar excluido según normativa que regula el otorgamiento de dicha bonificación por ser personal con cargo de confianza o directivo beneficiándose con la referida bonificación pese a que no le correspondía por ser personal de confianza.

- Puede explicar, en atención a que consideraciones, en su condición de Director General de la Dirección Regional de Salud de Loreto- Diresa Loreto, usted no veló o constató que se diera estricto cumplimiento a la identificación del personal beneficiario de la bonificación extraordinaria, así como su correspondiente pago, por el contrario, usted contraviniendo el procedimiento para identificar a este personal establecido en los Decretos Supremos N° 068 y 184-2020- EF, emitió Resoluciones Directorales en las que se aprobó la lista nominal de beneficiarios, pese a que dicho procedimiento es de responsabilidad de la jefa de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- b) Sobre las presuntas irregularidades que se habrían producido en la Contratación Directa N° 015-2020- GRL, para la adquisición de pruebas rápidas para el covid-19, lentes protectores con ventosa, mameluco/overol, guardapolvo para los IOARR CUI 2489186, 2489182, 2489192, 2489195, 2489198 ejecutada por el Gobierno Regional de Loreto, lo que ocasionó un perjuicio económico a la entidad por la suma de S/ 2,000,000.00. Situación descrita en el Informe de La Contraloría General de La República N° 001-2021-2-5345-AC.
- c) Sobre las presuntas irregularidades ocurridas en el proceso de vacunación contra el covid-19 en Loreto, en el que no se distribuyeron 66 dosis de vacunas Pfizer y estas fueron utilizadas a favor de personas no comprendidas en el grupo sub priorizado beneficiario, en un lugar y fecha no programados ni publicitados, afectando el principio de la no lesividad de los intereses patrimoniales de la administración pública, el principio de transparencia y legalidad que deben regir los actos de la administración pública y la finalidad del plan nacional de vacunación, limitando el acceso a las vacunas de la población sub priorizada según los criterios establecidos como parte de la estrategia de vacunación. Situación descrita en el Informe de la Contraloría General de La República N° 007-2021-2-0701-SCE.

4.5. Señor **JOSE LUIS DAMIAN ZARATE**, Ex Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística – GORE Loreto, cargo que ejerció desde el 02 de enero de 2019, hasta el 01 de junio de 2020, para que en su calidad de invitado, informe sobre los siguientes asuntos:



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19. desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- a) Para que puede explicar sobre las presuntas irregularidades que se habrían producido en la adquisición de los Pulsioxímetros-Contratación Directa N° 005-2020-GRL-ORA -OEL, los que no cumplieran con las especificaciones técnicas que se establecieron en el Expediente Técnico.
- b) Para que puede explicar, en atención a que consideraciones, en su condición de Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística – GORE Loreto, Invitó a contratar, confirmó la contratación directa, emitió la orden de compra y otorgó la buena pro a una empresa cuya oferta no cumplía las especificaciones técnicas requeridas en el Expediente Técnico y en las Bases Administrativas. Según la Contraloría General de la República ha ocasionado un perjuicio económico de S/678000,00.
- c) Para que absuelva las siguientes interrogantes, ¿conoce o se informó por los canales institucionales, si la adquisición efectuada ha tenido alguna utilidad para la lucha contra los nocivos y mortales efectos de la pandemia? ¿tiene conocimiento si en los hospitales a donde se entregaron los referidos Pulsioxímetros fueron usados por el personal de salud (médicos, enfermeras, otros) que atendían a los pacientes de Covid 19, y si tienen vida útil a la fecha para seguir “peleando” contra la pandemia?.

4.6. Señor **VLADIMIR GAMARRA PUCHOC**, Ex Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística – GORE Loreto, cargo que ejerció desde 03 de junio de 2020 hasta el 13 de agosto de 2020, para que en su calidad de invitado informe sobre los siguientes asuntos:

- a) Para que explique sobre las presuntas irregularidades que se habrían producido en la adquisición de los Pulsioxímetros (Contratación Directa N° 005-2020-GRL-ORA –OEL), los que no cumplieran con las especificaciones técnicas que se establecieron en el Expediente Técnico.
- b) Para que explique, en atención a que consideraciones, en su condición de Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística – GORE Loreto, usted invitó a contratar, confirmó la contratación directa, emitió la orden de compra y otorgó la buena pro a una empresa cuya oferta no cumplía las especificaciones técnicas requeridas en el Expediente Técnico y en las Bases Administrativas, esto según la Contraloría General de la República, que precisa que se habría ocasionado un perjuicio económico de S/ 678,000.00.
- c) Para que absuelva las siguientes interrogantes, ¿conoce o se informó por los canales institucionales, si la adquisición efectuada ha tenido



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19. desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

alguna utilidad para la lucha contra los nocivos y mortales efectos de la pandemia? ¿tiene conocimiento si en los hospitales a donde se entregaron los referidos Pulsioxímetros fueron usados por el personal de salud (médicos, enfermeras, otros) que atendían a los pacientes de Covid 19, y si tienen vida útil a la fecha para seguir "peleando" contra la pandemia?.

4.7. Señor **ANTONIO YOEL GUZMAN MALASQUEZ**, Ex Director de Logística – DIRESA Loreto, cargo que ejerció desde 25 de junio de 2019, hasta el 01 de junio de 2020, para que en su calidad de invitado informe sobre:

- a) Las presuntas irregularidades que se habrían producido en la contratación directa para adquisición de 100 balones de oxígeno – "Albergue Kanatari" a una empresa impedida por normativa de contratar con el Estado, lo que afectaría la transparencia y legalidad con las que deben regirse las actividades de la gestión pública (Contratación Directa N° 0013-2020-GRL-DRSL/30.01.) Se desprende del Informe de la Contraloría General de la República N° 4029-2020-CG/GRLO-SOO, que la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS MARIAL E.I.R.L, no se encontraba con la capacidad legal para realizar ventas en este rubro o actividades, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado. Se constató, que su representante legal, Jovanna del Pilar Pita Ampuero, según la consulta de su ficha RENIEC, es hija del Consejero Regional Luis Honorato Pita Diaz, hecho que contraviene la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Al operativo de prevención de delito, efectuado por la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Loreto en la Dirección Regional de Salud (DIRESA) el 04 de mayo de 2020, que permitió detectar y abrir investigación preliminar por las presuntas irregularidades en la compra de 400 balones de oxígeno destinados a los pacientes críticos por COVID-19; valorizada en 960 mil soles. En documentos incautados en este operativo, la Fiscalía habría verificado la presunta sobrevaloración en la compra de 300 balones de oxígeno con kit completo que estaban vacíos y que se habrían comprado a S/2,500 soles cada uno a la empresa Medic HML E.I.R.L.
- c) A las presuntas irregularidades que se habrían producido en el proceso de adquisición de mascarillas N95 en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria Covid19, Contratación Directa N° 005-2020- GRL- DRSL/30.01-1. El requerimiento del área usuaria fue modificado a fin de permitir la contratación de mascarillas a proveedor cuya oferta no cumplía las especificaciones técnicas formuladas. Así mismo, dicho proveedor no ejecutó el integro de la obligación a su cargo. En su calidad de Director de Logística- DIRESA Loreto, usted elaboró y solicitó aprobación de las bases administrativas de la



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19. desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Contratación Directa modificando el requerimiento formulado por el área usuaria a fin de permitir la contratación de un proveedor cuya oferta no cumplía las especificaciones técnicas solicitadas, a pesar de que el proveedor no ejecutó sus obligaciones como tal, su persona no llevó a cabo ninguna acción inmediata orientada a exigir el cumplimiento de la prestación o para cambiar de proveedor, lo que conllevó a que finalmente la Entidad (DIRESA Loreto) no adquiera ni cuente con las mascarillas N95 durante el periodo más crítico de la COVID19 en Iquitos. Es decir, no se cumplió con proveer de bienes en la cantidad y calidad requerida por las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la entidad para su funcionamiento y logro de objetivos y metas. Así mismo ocasionó un perjuicio económico de S/33 150,00.

4.8. Señor **VLADIMIR IVÁN SANCHEZ SAAVEDRA**, Ex Director Ejecutivo de Administración – DIRESA Loreto, cargo que ejerció desde 25 de junio de 2019, hasta el 01 de junio de 2020, para que informe sobre los siguientes asuntos:

- a) Las presuntas irregularidades que se habrían producido en la contratación directa para adquisición de 100 balones de oxígeno – “Albergue Kanatari” a una empresa impedida por normativa de contratar con el Estado, lo que afectaría la transparencia y legalidad con las que deben regirse las actividades de la gestión pública (Contratación Directa N° 0013-2020-GRL-DRSL/30.01.) Se desprende del Informe de la Contraloría General de la República N° 4029-2020-CG/GRLO-SOO, que la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS MARIAL E.I.R.L, no se encontraba con la capacidad legal para realizar ventas en este rubro o actividades, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado. Se constató, que su representante legal, Jovanna del Pilar Pita Ampuero, según la consulta de su ficha RENIEC, es hija del Consejero Regional Luis Honorato Pita Diaz, hecho que contraviene la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Al operativo de prevención de delito, efectuado por la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Loreto en la Dirección Regional de Salud (DIRESA) el 04 de mayo de 2020, que permitió detectar y abrir investigación preliminar por las presuntas irregularidades en la compra de 400 balones de oxígeno destinados a los pacientes críticos por COVID-19; valorizada en 960 mil soles. En documentos incautados en este operativo, la Fiscalía habría verificado la presunta sobrevaloración en la compra de 300 balones de oxígeno con kit completo que estaban vacíos y que se habrían comprado a S/2,500 soles cada uno a la empresa Medic HML E.I.R.L.



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19. desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- c) A las presuntas irregularidades que se habrían producido en el proceso de adquisición de mascarillas N95 en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria Covid19, Contratación Directa N° 005-2020- GRL- DRSL/30.01-1. El requerimiento del área usuaria fue modificado a fin de permitir la contratación de mascarillas a proveedor cuya oferta no cumplía las especificaciones técnicas formuladas. Así mismo, dicho proveedor no ejecutó el íntegro de la obligación a su cargo. En su calidad de Director de Logística- DIRESA Loreto, usted elaboró y solicitó aprobación de las bases administrativas de la Contratación Directa modificando el requerimiento formulado por el área usuaria a fin de permitir la contratación de un proveedor cuya oferta no cumplía las especificaciones técnicas solicitadas, a pesar de que el proveedor no ejecutó sus obligaciones como tal, su persona no llevó a cabo ninguna acción inmediata orientada a exigir el cumplimiento de la prestación o para cambiar de proveedor, lo que conllevó a que finalmente la Entidad (DIRESA Loreto) no adquiriera ni cuente con las mascarillas N95 durante el periodo más crítico de la COVID19 en Iquitos. Es decir, no se cumplió con proveer de bienes en la cantidad y calidad requerida por las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la entidad para su funcionamiento y logro de objetivos y metas. Así mismo ocasionó un perjuicio económico de S/33 150,00.

Lima, 19 de Octubre de 2022.